

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2017-6496 *Notificación de auto y resolución en procedimiento de recurso de apelación 121/2017.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Recurso de Apelación (Autos), a instancia de la procuradora Sra. Vara García en nombre y representación de don Ángel Ruiz de Pellón Fernández, frente a Comunidad de propietarios Los Pinares de Boo de Piélagos y otros; contra don Jesús L. Blanco Rojo; contra Corsan-Corviam Construcción y contra Fuente la Sirena, SL, en los que se ha dictado auto de 20 de julio de 2016, del tenor literal siguiente:

1º.- Estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por DON ÁNGEL RUIZ DE PELLÓN contra el ya citado auto del Juzgado, que revocamos únicamente en lo siguiente:

a) fijamos en 1.000,57 euros el importe que deberá abonar la promotora FUENTE LA SIRENA, SL. para la ejecución de las obras a cuya realización fue condenada en exclusiva.

b) fijamos en 259.020,34 euros el importe que deben abonar los cuatro ejecutados para la ejecución de las obras a cuya realización fueron condenados solidariamente, en vez de la suma de 262.444 euros que venía fijada en el auto de instancia.

c) fijamos en 57.682,10 euros el importe que deben abonar FUENTE LA SIRENA, SL, CORSAN-CORVIAN CONSTRUCCIONES, SA, Y DON ÁNGEL RUIZ DE PELLÓN para la ejecución de las obras a cuya realización fueron condenados solidariamente, en vez de la suma de 75.370,48 euros que venía fijada en el auto de instancia.

d) fijamos en 12.711,11 euros el importe que deben abonar "FUENTE LA SIRENA, SL", y "COR-SAN-CORVIAN CONSTRUCCIONES, SA", para la ejecución de las obras a cuya realización fueron condenados solidariamente, en vez de la suma de 466 euros que venía fijada en el auto de instancia.

e) fijamos como importe total del coste de las obras a depositar las suma de las anteriores cantidades mas 34.181,86 euros de los que responden solidariamente "FUENTE LA SIRENA, SL", y don José Luis Blanco Rojo, en total 364.595,98 euros, en vez de 372.463,33 euros establecido en la instancia.

2º.- No hacemos especial imposición de las costas de esta segunda instancia.

Esta resolución es firme desde su fecha.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

JUEVES, 20 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 140

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "FUENTE LA SIRENA, SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2017/6496

CVE-2017-6496